

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC 0323

ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991,
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 702 DEL 27 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE MEMORANDO N. 8600-75-404 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA
DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUER DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL
ADMINISTRADOR DE IMPORTADORA*DE*MAQUINARIAS*Y*MATERIALES*INDUSTRIALES*CIMAIN
EXPLIDENTE NO. 039059, NO HA PERMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS
DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, LAS
MEMORIAS EXPLICATIVAS DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCALI-
ZACION, LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRESENTES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PRO-
CEDA, Y AL DOCUMENTO EXIGIDO POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO ECONOMICO 1992.

QUE, EL ARTICULO 170 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN
EL REGISTRO OFICIAL NO. 702 DEL 27 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR
DE LA SANCION CONDONADA APLICAR.

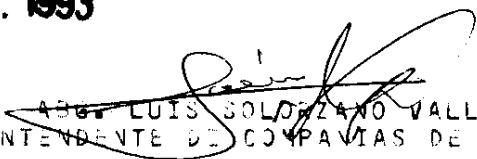
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR (A)
NUNEZ*CALDERON*FREDDY***** ADMINISTRADOR DE
IMPORTADORA*DE*MAQUINARIAS*Y*MATERIALES*INDUSTRIALES*CIMAIN*C.LTDA.***** LA
MULTA DE ****16.500 DOLARES, POR NO HABER PERMITIDO OPORTUNAMENTE A LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS
MULTA QUE PODRA REDUCIRSE HASTA EL 50% CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR (A) NUNEZ*CALDERON*FREDDY*****
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE
TRABAJO, A DIANA COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIAR ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE
CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADE EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A **20 OCT. 1993**


ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CIUDAD: MACHALA

CALLE: STA ROSA Y BOLIVAR MADEMO

TFN. 923468